



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

DÉCIMA PRIMERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXIX

Morelia, Mich., Miércoles 25 de Abril de 2018

NÚM. 75

### C O N T E N I D O

#### PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

- DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 567.-** Se designa al Ciudadano Ramón Cisneros Ceballos como Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento Constitucional de Puruándiro, Mich. .... 1
- DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 568.-** Se designa al Ciudadano Genaro Campos García como Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento Constitucional de Uruapan, Mich. .... 2
- DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 570.-** Se designa a la Ciudadana Celia García Ayala como Síndico Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Uruapan, Mich. .... 3
- DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 569.-** Se designa al Ciudadano Roberto García Escobar como Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento Constitucional de Tangancícuaro, Mich. .... 3
- DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 571.-** Se designa al Ciudadano Hugo Alberto Hernández Suárez como Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento Constitucional de Zitácuaro, Mich. .... 4

#### PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

**SILVANO AUREOLES CONEJO**, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a todos sus habitantes hace saber:

El H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

#### DECRETO

**EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:**

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Ing. Silvano Aureoles Conejo

**Secretario de Gobierno**  
Ing. Pascual Sigala Páez

**Director del Periódico Oficial**  
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## NÚMERO 567

**PRIMERO.** Se designa al Ciudadano Ramón Cisneros Ceballos como Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento Constitucional de Puruándiro, Michoacán, dentro del periodo constitucional 2015-2018.

**SEGUNDO.** El Presidente Municipal Provisional, permanecerá en el cargo, en tanto el Ciudadano Víctor Manuel Vázquez Tapia, se encuentra en posibilidad legal y material de reincorporarse a su encargo, mediando el trámite respectivo.

**TERCERO.** El Presidente Municipal Provisional designado rendirá protesta constitucional ante el Pleno de este Congreso y de inmediato entrará a ejercer su encargo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Notifíquese personalmente al Ciudadano Ramón Cisneros Ceballos, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

**SEGUNDO.** Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**TERCERO.** Remítase copia del presente Decreto al Ayuntamiento de Puruándiro, Michoacán y a la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y trámites legales procedentes.

**CUARTO.** El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

**El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá de se publique y observe.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO,** en Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 12 doce días del mes de Abril de 2018 dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.- DIP. JUANITA NOEMÍ RAMÍREZ BRAVO.- PRIMER SECRETARIO.- DIP. FRANCISCO CAMPOS RUÍZ.- SEGUNDO SECRETARIO.- DIP. EDUARDO GARCÍA CHAVIRA.- TERCER SECRETARIO.- DIP. JOSÉ DANIEL MONCADA SÁNCHEZ.** (Firmados).

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 fracción I y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los 24 veinticuatro días del mes de abril del año 2018 dos mil dieciocho.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- ING. SILVANO AUREOLES CONEJO.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- ING. PASCUAL SIGALA PÁEZ.** (Firmados).

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**SILVANO AUREOLES CONEJO,** Gobernador del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a todos sus habitantes hace saber:

El H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

## DECRETO

EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
DECRETA:

## NÚMERO 568

**PRIMERO.** Se designa al Ciudadano Genaro Campos García como Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento Constitucional de Uruapan, Michoacán, dentro del periodo constitucional 2015-2018.

**SEGUNDO.** El Presidente Municipal Provisional, permanecerá en el cargo, en tanto el Ciudadano Víctor Manuel Manríquez González, se encuentra en posibilidad legal y material de reincorporarse a su encargo, mediando el trámite respectivo.

**TERCERO.** El Presidente Municipal Provisional designado rendirá protesta constitucional ante el Pleno de este Congreso y de inmediato entrará a ejercer su encargo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Notifíquese personalmente al Ciudadano Genaro Campos García, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

**SEGUNDO.** Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**TERCERO.** Remítase copia del presente Decreto al Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán y a la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y trámites legales procedentes.

**CUARTO.** El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

**El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá de se publique y observe.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO,** en Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 12 doce días del mes de Abril de 2018 dos mil dieciocho. -

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.- DIP. JUANITA NOEMÍ RAMÍREZ BRAVO.- PRIMER SECRETARIO.- DIP. FRANCISCO CAMPOS RUÍZ.- SEGUNDO SECRETARIO.- DIP. EDUARDO GARCÍA CHAVIRA.- TERCER SECRETARIO.- DIP. JOSÉ DANIEL MONCADA SÁNCHEZ.** (Firmados).

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 fracción I y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los 24 veinticuatro días del mes de abril del año 2018 dos mil dieciocho.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- ING. SILVANO AUREOLES CONEJO.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- ING. PASCUAL SIGALA PÁEZ.-** (Firmados).

---

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**SILVANO AUREOLES CONEJO**, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a todos sus habitantes hace saber:

El H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

#### DECRETO

#### EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:

#### NÚMERO 570

**PRIMERO.** Se designa a la Ciudadana Celia García Ayala como Síndico Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Uruapan, Michoacán, dentro del periodo constitucional 2015-2018.

**SEGUNDO.** La Síndico Municipal, permanecerá en el cargo, en tanto el Ciudadano Ignacio Benjamín Campos Equihua, se encuentra en posibilidad legal y material de reincorporarse a su encargo, mediando el trámite respectivo.

**TERCERO.** La Síndico Municipal designada rendirá protesta constitucional ante el Pleno de este Congreso y de inmediato entrará a ejercer su encargo.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Notifíquese personalmente a la Ciudadana Celia García Ayala, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

**SEGUNDO.** Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**TERCERO.** Remítase copia del presente Decreto al Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán y a la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y trámites legales procedentes.

**CUARTO.** El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

**El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique y observe.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO**, en Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 12 doce días del mes de Abril de 2018 dos mil dieciocho. -

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.- DIP. JUANITA NOEMÍ RAMÍREZ BRAVO.- PRIMER SECRETARIO.- DIP. FRANCISCO CAMPOS RUÍZ.- SEGUNDO SECRETARIO.- DIP. EDUARDO GARCÍA CHAVIRA.- TERCER SECRETARIO.- DIP. JOSÉ DANIEL MONCADA SÁNCHEZ.** (Firmados).

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 fracción I y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los 24 veinticuatro días del mes de abril del año 2018 dos mil dieciocho.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- ING. SILVANO AUREOLES CONEJO.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- ING. PASCUAL SIGALA PÁEZ.-** (Firmados).

---

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**SILVANO AUREOLES CONEJO**, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a todos sus habitantes hace saber:

El H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

#### DECRETO

#### EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:

#### NÚMERO 569

**PRIMERO.** Se designa al Ciudadano Roberto García Escobar como Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento Constitucional de Tangancícuaro, Michoacán, dentro del periodo constitucional 2015-2018.

**SEGUNDO.** El Presidente Municipal Provisional, permanecerá en el cargo, en tanto el Ciudadano Arturo Hernández Vázquez, se encuentra en posibilidad legal y material de reincorporarse a su encargo, mediando el trámite respectivo.

**TERCERO.** El Presidente Municipal Provisional designado rendirá protesta constitucional ante el Pleno de este Congreso y de inmediato entrará a ejercer su encargo.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Notifíquese personalmente al Ciudadano Roberto García Escobar, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

**SEGUNDO.** Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**TERCERO.** Remítase copia del presente Decreto al Ayuntamiento de Tangancicuaro, Michoacán y a la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y trámites legales precedentes.

**CUARTO.** El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

**El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique y observe.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO,** en Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 12 doce días del mes de Abril de 2018 dos mil dieciocho. -

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.- DIP. JUANITA NOEMÍ RAMÍREZ BRAVO.- PRIMER SECRETARIO.- DIP. FRANCISCO CAMPOS RUÍZ.- SEGUNDO SECRETARIO.- DIP. EDUARDO GARCÍA CHAVIRA.- TERCER SECRETARIO.- DIP. JOSÉ DANIEL MONCADA SÁNCHEZ.** (Firmados).

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 fracción I y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los 24 veinticuatro días del mes de abril del año 2018 dos mil dieciocho.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- ING. SILVANO AUREOLES CONEJO.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- ING. PASCUAL SIGALA PÁEZ.** (Firmados).

---

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**SILVANO AUREOLES CONEJO,** Gobernador del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a todos sus habitantes hace saber:

El H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

#### DECRETO

**EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
DECRETA:**

**NÚMERO 571**

**PRIMERO.** Se designa al Ciudadano Hugo Alberto Hernández

Suárez como Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento Constitucional de Zitácuaro, Michoacán, dentro del periodo constitucional 2015-2018.

**SEGUNDO.** El Presidente Municipal Provisional, permanecerá en el cargo, en tanto el Ciudadano Carlos Herrera Tello, se encuentra en posibilidad legal y material de reincorporarse a su encargo, mediando el trámite respectivo.

**TERCERO.** El Presidente Municipal Provisional designado rendirá protesta constitucional ante el Pleno de este Congreso y de inmediato entrará a ejercer su encargo.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Notifíquese personalmente al Ciudadano Hugo Alberto Hernández Suárez, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

**SEGUNDO.** Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**TERCERO.** Remítase copia del presente Decreto al Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán y a la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y trámites legales precedentes.

**CUARTO.** El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

**El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique y observe.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO,** en Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 12 doce días del mes de Abril de 2018 dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.- DIP. JUANITA NOEMÍ RAMÍREZ BRAVO.- PRIMER SECRETARIO.- DIP. FRANCISCO CAMPOS RUÍZ.- SEGUNDO SECRETARIO.- DIP. EDUARDO GARCÍA CHAVIRA.- TERCER SECRETARIO.- DIP. JOSÉ DANIEL MONCADA SÁNCHEZ.** (Firmados).

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 fracción I y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los 24 veinticuatro días del mes de abril del año 2018 dos mil dieciocho.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- ING. SILVANO AUREOLES CONEJO.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- ING. PASCUAL SIGALA PÁEZ.** (Firmados).